

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

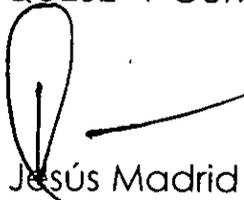
Puerto Boyacá, nueve (9) de julio de dos mil veinte (2020)

Proceso : *Divorcio de Matrimonio Civil*
Radicado : *155723184001-2018-00133-00*
Demandante: *Yesibel Yanosaku Pinzón Solano*
Demandado: *Carlos Mario Bustamante*

Surtido en debida forma el emplazamiento del demandado, señor CARLOS MARIO BUSTAMANTE y de acuerdo con lo dispuesto en el numeral 7º del artículo 48 del C. Gral del Proceso, se designa al Dr. JUAN DIEGO TAPIAS ALVAREZ, como Curador Ad-litem del citado demandado.

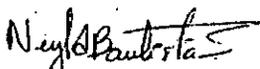
Comuníquese el nombramiento, advirtiéndole que debe desempeñar el cargo en forma gratuita como Defensor de Oficio, y que el mismo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco procesos como defensor de Oficio. Una vez aceptado el cargo por parte del Abogado designado se procederá a notificarle el mandamiento ejecutivo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


Nelson de Jesús Madrid Velásquez
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por Estado No 048 de fecha
10 de julio de 2020.



Neyta A. Baudista Gema
Secretaría

